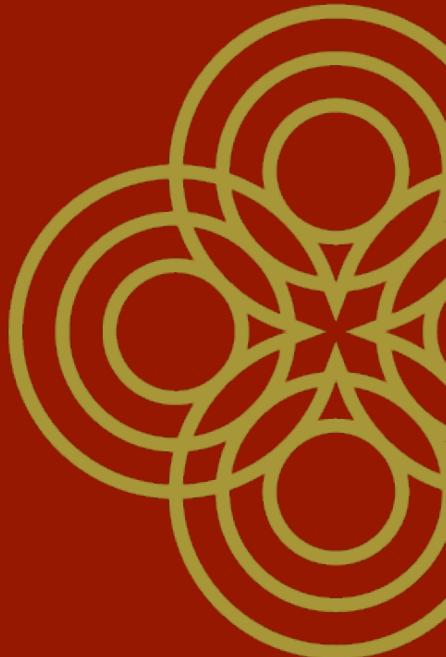


CD-0526-05 | MAYO 2025



# CÓDIGO DEONTOLOGICO

RED GLOBAL DE MENTORES  
REDE GLOBAL DE MENTORES  
GLOBAL MENTORING NETWORK

# **CÓDIGO DEONTOLÓGICO**

## **DE LA: RED GLOBAL DE MENTORES REDE GLOBAL DE MENTORES GLOBAL MENTORING NETWORK**

**CD-0526-05 | MAYO 2025**



# CÓDIGO DEONTOLOGICO DEL MENTOR RGM

## Mapa a recorrer:

- Entender qué es un código deontológico y su importancia en el ejercicio de la mentoría.
- Conocer las normas éticas que rigen la actividad del mentor certificado por la RGM.
- Asumir el compromiso de honrar la profesión y proteger la confianza depositada en el mentor.
- Adoptar las mejores prácticas para asegurar el crecimiento continuo y el respeto a la disciplina de la mentoría.

## 1. EL FUNDAMENTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN

La ética no es un accesorio de la vida profesional: es su respiración constante.

Toda profesión que aspire a generar impacto profundo en el desarrollo humano necesita **fundarse en un código ético**

**claro, riguroso y asumido conscientemente por sus miembros.**

La **Red Global de Mentores (RGM)** establece su **Código Deontológico** como el instrumento que:

- Reúne las normas, principios, valores y comportamientos que regulan la práctica de la mentoría.
- Expresa el compromiso ético que cada miembro asume ante sí mismo, sus mentorados, la comunidad profesional y la sociedad.

Este documento, tomando inspiración en buenas prácticas internacionales, se adapta a la especificidad de la mentoría como disciplina singular de acompañamiento humano.

## **2. DEFINICIONES CLAVE**

### **Código Deontológico**

Instrumento que reúne las normas, conductas, comportamientos y valores éticos que regulan la práctica de la mentoría, y que deben ser cumplidos por todos los miembros certificados de la RGM.

## **Código de Honor Implícito**

Conjunto de principios básicos que salvaguardan la confianza, la integridad y la excelencia ética dentro de la comunidad RGM, sustentando relaciones basadas en el respeto y la dignidad.

## **Compromiso Ético**

Obligación formal de todos los miembros de:

- Cumplir el Código Deontológico.
- Elevar continuamente sus competencias profesionales.
- Someterse a las consecuencias en caso de incumplimiento, que incluyen sanciones hasta la expulsión.

## **3. NORMAS ÉTICAS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO DE MENTORÍA**

### **Compromisos fundamentales:**

1. **Conducta ética permanente:** actuar siempre conforme al Código Deontológico.
2. **Transparencia:** no hacer declaraciones engañosas sobre servicios, experiencia o certificaciones.

3. **Respeto legal:** actuar conforme a las leyes y reglamentos locales.
4. **Claridad contractual:** formalizar acuerdos explícitos antes de iniciar cualquier proceso de mentoría.
5. **Confidencialidad:** proteger toda la información del mentorado y de los clientes, salvo obligación legal de revelarla.
6. **Prevención de conflictos de interés:** identificar y resolver posibles conflictos de manera abierta.
7. **Integridad:** compartir información relevante con responsabilidad y honestidad.
8. **Diligencia profesional:** atender a los clientes con competencia y ética.
9. **Retribución justa:** aceptar intercambios no monetarios solo si no afectan la relación profesional.
10. **Relaciones apropiadas:** no mantener relaciones sexuales ni explotar la relación mentor-mentorado en ningún aspecto.
11. **Rigor investigativo:** actuar con honestidad en investigaciones o publicaciones.
12. **Reconocimiento de autoría:** respetar los derechos de propiedad intelectual.

13. **Autocuidado profesional:** suspender procesos si existen limitaciones personales o profesionales que afecten la calidad del servicio.

## 4. NORMAS ÉTICAS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE MENTORÍA

- Respetar el derecho del mentorado a concluir el proceso cuando lo desee o cuando ya no le aporte valor.
- Recomendar cambios de mentor cuando se considere que otro profesional puede aportar mejor acompañamiento.
- Asegurar el resguardo, conservación o destrucción ética de los registros relacionados al proceso.

## 5. FORMACIÓN CONTINUADA DEL MENTOR

- Comprometerse al crecimiento personal y profesional mediante estudios continuos.
- Respetar y honrar otras disciplinas de acompañamiento humano, manteniendo una actitud abierta y colaborativa.

- Cumplir con la legislación vigente en los países donde se ejerza la mentoría.

## **6. IMAGEN PROFESIONAL DEL MENTOR**

- Usar de forma respetuosa y profesional la información de contacto de colegas y clientes.
- Reportar actuaciones contrarias al Código Deontológico ante la RGM.
- Abstenerse de participar en actividades que desacrediten la mentoría o de emitir juicios públicos sobre otros mentores.

## **7. FORMACIÓN DE NUEVOS MENTORES**

- Asumir la responsabilidad de formar mentores únicamente cuando se esté debidamente autorizado por la RGM.
- Informar claramente a los aprendices sobre la existencia y obligatoriedad de este Código Deontológico.

## **8. JURAMENTO ÉTICO PROFESIONAL DEL MENTOR**

*Como mentor certificado por la Red Global de Mentores, reconozco y acepto mis obligaciones éticas y legales ante mis clientes, colegas, la comunidad profesional y la sociedad.*

*Prometo respetar y aplicar el Código Deontológico en todos mis servicios de mentoría.*

*Acepto que cualquier incumplimiento de este Código podrá acarrear sanciones, incluida la pérdida de mi certificación o acreditación.*

*Firmo este compromiso en señal de aceptación libre y consciente.*

**Nombre y apellidos:** .....

**Documento de identificación:** .....

**Fecha de firma de este documento:** .....